CONTRATO N° 22/2022

Entre la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España N° 323 casi E.E.U.U., en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional ABG. JOEL TALAVERA, con Cedula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Fire Masters S.R.L. con RUC N° 80022912-6, domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera de López, en la Ciudad de Lambaré, Distrito Central de la República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Representante legal por Maxima Stela Gonzalez Becker con Cedula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" con ID N° 410.526, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa que resultara adjudicada para la Contratación Directa CD N° 12/2022, con ID N° 410.526, para SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 410.526.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa que trabaja por su seguridad

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N°12/2022, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 333/2022, de fecha 22 de Agosto del corriente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGA POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 4kg	UNIDAD	1	40.400	40.400
2	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) 6kg	UNIDAD	8	60.600	484.800
3	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) 8kg	UNIDAD	6	80.800	484.800
4	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) 10kg	UNIDAD	27	101.000	2.727.000
5	46191601-002	Recargo de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 de 4kg	UNIDAD	2	64.000	128.000
MONTO TOTAL						3.865.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (GS. 3.865.000).**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

FIRE MASTERS S.A.
La Empresa que trabaja por su seguridad

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACION DE ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o una investigación en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de septiembre de 2022.

Maxima Stella Gonzalez Becker
Representante Legal
Fire Masters SRL

FIRE MASTERS S.R.L. — La Empresa que trabaja por su seguridad

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 22/2022

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cant	Unid. De Med.	MARCA	PROCEDENCIA
1	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg	1	Unid	FIRE MASTERS	PARAGUAYA
2	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg	8	Unid	FIRE MASTERS	PARAGUAYA
3	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 8 kg	6	Unid	FIRE MASTERS	PARAGUAYA
4	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kg	27	Unid	FIRE MASTERS	PARAGUAYA
5	46191601-002	Recargo de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 de 4 kg	2	Unid	FIRE MASTERS	PARAGUAYA

CONDICIONES GENERALES.

Podrán participar del concurso, las Empresas que cuentan con Licencia para uso de la Marca INTN Servicios para el mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio, correspondiente al tipo de agente extintor que será mantenido o recargado, y que estén habilitados y registrados por el Ministerio de Industria y Comercio.

El costo deberá incluir la mano de obra, recarga, verificación de válvula y todos los materiales necesarios.

La Empresa que realice la recarga de los extintores portátiles de incendio deberá adecuarse a todos los requisitos establecidos al respecto en la Resolución del MIC N° 458/06 y 853/07 y de las Normas Paraguayas de referencia.

La firma ejecutora no puede realizar la recarga del extintor sin antes hacer el mantenimiento general, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, como:

Abg. Jo[illegible] Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

FIRE MASTERS S.A.
La Empresa [illegible] seguridad

- Descarga de presión y vaciamiento de agentes extintor.
- Realizar peso Tara de cada cilindro (presentar en la planilla).
- Prueba hidráulica de los cilindros conforme a las normativas.

Todos los extintores deberán contar con la etiqueta de vencimiento de la garantía del servicio, proporcionada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) debe ser colocada en la parte frontal del extintor después de la ejecución del servicio, por la empresa responsable del mismo.

Los cilindros que no superen las pruebas hidrostáticas deberán seguir los procedimientos de la Resolución del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) N°916/10 Art. 22 informe para la baja de tubos que no superen las pruebas hidrostáticas.

Luego de la recarga del extintor deber ser aplicada una prueba de escape del mismo, para asegurar que el extintor permanecerá en el rango de operación por lo menos de un año.

Se podrán realizar pruebas de calidad de 1 de cada 10 extintores, si dicha prueba da un resultado negativo todo será rechazado y se procederá a una nueva recarga la cual correrá por cuenta del oferente.

La empresa ejecutora de la recarga, es la responsable por el perfecto estado de funcionamiento del extintor, mientras dure el tiempo de garantía, salvo uso indebido o violación después de la entrega a la institución.

GARANTÍAS.

El periodo mínimo de validez de la carga será 1 (un) año desde la puesta en funcionamiento y cada cilindro deberá contar con las **etiquetas de vencimiento** aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) y consecuentemente los productos deberán contar con el sello de conformidad a las normas del mismo.

NORMATIVAS LEGALES.

Todos los Servicios que hacen relación a la presente Contratación deben adecuarse a lo estipulado en la norma paraguaya del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.).

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa ... en seguridad

2. PLAN DE ENTREGA DE BIENES

Ítem	Descripción del bien	Cant	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg	1	Unid	En la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Departamento de Mantenimientos, de Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 14:30 hs, sito en Estados Unidos N°354 c/España	7 (SIETE) días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra/servicio
2	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg	8	Unid		
3	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 8 kg	6	Unid		
4	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kg	27	Unid		
5	Recargo de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 de 4 kg	2	Unid		

El inicio de los servicios objeto del presente llamado, será con la recepción de la Orden de Servicio. Y se realizará por partes o etapas, en coordinación con el Departamento de Mantenimientos de la DINAPI, de tal forma a no desabastecer de extintores a la Institución.

Es responsabilidad de la empresa adjudicada, el retiro de los equipos extintores de las dependencias de la institución y su posterior devolución al mismo lugar de origen con la recarga correspondiente.

El plazo de entrega de los bienes es de diez (7 Siete) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

El lugar de la entrega de los servicios adjudicados es Estados Unidos N°354 c/España, en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Departamento de Mantenimientos, de Lunes a Viernes de 07:30 hs. a 13:00 hs.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

FIRE MASTERS S.A.
La Empresa

3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Nota de Remisión.

Frecuencia: Conforme Orden de Servicio emitida por la convocante, entrega por el total

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Servicio	Nota de Remisión	Octubre/2022

Maxima Stella Gonzalez
Becker
Representante Legal
Fire Masters SRL

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa que trabaja por su seguridad

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual